

Quedan excluidos:

-Carrera Tronelli Laura Daniela y García, Máximo Leonardo por no cumplir con los requisitos del artículo 2, incisos "b) acreditar formación en gestión y/o administración pública, o de empresas, o afines" y "e) contar con cinco (5) años de ejercicio de la profesión de grado que se esgrima al tiempo de la postulación al cargo, o de prestación de servicios para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, o de otro Poder Judicial del país."

-Morales, Gimena Paz por no cumplimentar el requisito del mencionado inciso b) del artículo 2.